

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1871.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasa rán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 20 de Noviembre, número 324 se lee lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo del acuerdo de esa Comision provincial que disponia la suspension de procedimientos que seguia el Alcalde de Villalba de Alcor contra un deudor al Pósito, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen,

«Excmo. Sr.: D. Luis Zambrano y Lara, vecino de Villalba de Alcor, provincia de Huelva, acudió á la Diputacion provincial en queja del Alcalde de aquella villa con motivo de los procedimientos que contra el mismo seguia para hacer efectivo lo que adeudaba al Pósito.

La Comision provincial, en vista de los informes pedidos, hallando arreglados los procedimientos y que el Alcalde obraba dentro del círculo de sus atribuciones, desestimó la solicitud del interesado.

Sin embargo, despues de dos acuerdos contradictorios, resolvió en 11 de Agosto último que se dirigiera órden al Alcalde de Villalba para que con suspension de todo procedimiento manifestase si el deudor Zambrano tenia otorgada moratoria por escritura pública; y habiendo comunicado este acuerdo al Gobernador de la provincia para su ejecucion, creyendo esta autoridad que la Comision provincial habia invadido las atribuciones que por la ley corresponden á los ayuntamientos, suspendió el acuerdo, y elevó el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E. en 13 de Setiembre anterior.

Pasado á informe de esta Seccion con Real órden de 11 del actual recibida el 19, debe manifestar á V. E. que segun el art. 50, núm. 4 de la ley vigente de ayuntamientos son inmediatamente ejecutivos los acuerdos de estas corporaciones que versen «sobre la administracion de los Pósitos, su fomento, el reparto de los granos y la realizacion de sus reintegros.»

La vigente ley provincial no atribuye á las Diputaciones facultad alguna para conocer de la materia de que se trata; por manera que faltando la competencia necesaria para que sus acuerdos sean válidos legalmente, obró acertadamente el Gobernador de la provincia al suspender el acuerdo de 11 de agosto último, en cumplimiento de lo prevenido en el número 1.º, art. 48 de la citada ley provincial con tanta mas razon, cuanto que se trata de una materia de tal modo propia de las facultades de los ayuntamientos, que sus resoluciones sobre ellas son inmediatamente ejecutivas.

Aquí deberia concluir su informe la Seccion, pero hará algunas breves reflexiones que le sugiere lo prevenido en el art. 56 de la ley municipal que dice así: «Cuando los acuerdos de los ayuntamientos que son, segun la ley, inmediatamente ejecutivos puedan causar perjuicios á un tercero y este reclame contra ellos, se suspenderá su ejecucion hasta que la reclamacion sea definitivamente resuelta.»

Esta disposicion no determina la Autoridad ó corporacion ante la cual deba dirigir sus reclamaciones el que se crea perjudicado por los acuerdos de los Ayuntamientos, en cuyo caso será forzoso convenir que no dando la ley esta facultad á las Diputaciones provinciales, no es á estas á las que los interesados

han de recurrir en demanda de los derechos de que se crean asistidos, ni procedente la via gubernativa para deducirlos, una vez que con aquella resolucion quedó terminada, segun se desprende de la índole y naturaleza de tales acuerdos y de los que establece la ley acerca de ellos.

Si D. Luis Zambrano obtuvo las moratorias en conformidad á lo que prescribe la Real órden de 29 de Junio de 1861, y previos los requisitos y formalidades que establece, otorgó la correspondiente escritura, los derechos que á su favor se deriven de este documento puede hacerlos valer donde corresponda, sin que en el interin se ejecute el acuerdo del Ayuntamiento de Villalba, á tenor de lo prevenido en el art. 56 de la ley municipal antes citado.

En resumen, la Seccion opina:

Que procede dejar sin efecto el acuerdo en que la Comision provincial de Huelva dispuso que el alcalde de Villalba de Alcor suspendiera los procedimientos que seguia contra D. Luis Zambrano como deudor del Pósito de la misma, sin perjuicio de que este pueda deducir los derechos de que se crea asistido donde y cómo viere conveniente.»

Y conforme S. M. el Rey con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1871.—Candau.—Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### COMISION PROVINCIAL.

Montes.—Circular.

Noticiosa esta Comision provincial de que por la Administracion del Real Patrimonio en San Ildefonso se exige cierta cantidad á los gabarreros por cada carro ó carga de leñas muertas, que estraen del Pinar de Valsain, acordó en sesion de 13 del actual recordar á los vecinos de esta capital y de los pueblos de su tierra, que les asiste el derecho de aprovechar las leñas muertas y secas de aquel Pinar, sin retribucion alguna. Asi bien tiene conocimiento de que alguna vez ha entendido la Autoridad local de San Ildefonso en las denuncias, puestas á los mismos gabarreros, y como su jurisdiccion no alcanza á los Pinares citados de Valsain, las Autoridades de esta capital son las llamadas á entender en las denuncias ó quejas que por este concepto se suscitasen. Segovia 18 de Noviembre de 1871.—El Vice-presidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.—P. A. de la C. P., Salvador Maria Sanz, Secretario.

## Escalafon provisional de los actuales Promotores de entrada.

Número de orden	Promotoría que sirven.	NOMBRES.	FECHA del primer nombramiento en esta categoría	FECHA de la posesion.	Observaciones.
98	Yeste.....	D. Juan Perez Ponce.....	41 Setiembre 69...	10 Octubre 69.	
99	Vinaroz.....	Manuel Blasco y Oliver.....	30 Setiembre 69...	12 Octubre 69.	
100	Navahermosa.....	Valentin Taboada y Taboada.....	3 Octubre 69.....	13 Octubre 69.	
101	Alhama.....	Eugenio Marquez Roda.....	11 Octubre 69.....	20 Octubre 69.	
102	Caldas de Reis.....	Joaquin Pardo Vila.....	11 Octubre 69.....	20 Octubre 69.	
103	Agreda.....	Rafael Lama y Navia.....	11 Octubre 69.....	28 Octubre 69.	
104	Pola de Laviana.....	Aristides Alvarez.....	11 Octubre 69.....	29 Octubre 69.	
105	Núles.....	José Gimenez y Torres.....	26 Octubre 69.....	7 Noviem 69.	
106	Fuente Ovejuna.....	Liborio Hierro y Hierro.....	3 Noviembre 69.....	15 Noviem. 69.	
107	Olivenza.....	Eusebio Martin y Ruiz.....	9 Noviembre 69.....	24 Noviem. 69.	
108	Becerreá.....	Eduardo Seijas Lopez.....	16 Noviembre 69...	24 Noviem. 69.	
109	Cervera del Rio Pisuerga.....	Ricardo Ovejero de la Vega.....	16 Noviembre 69...	26 Noviem. 69.	
110	Puebla de Trives.....	Ricardo Prada y Meruédano.....	7 Diciembre 69.....	14 Diciemb. 69.	
111	Enguera.....	Vicente Piña y Vilanova.....	3 Diciembre 69.....	18 Diciemb. 69.	
112	Cebreros.....	Felipe Lopez Oliva.....	13 Diciembre 69...	21 Diciemb. 69.	
113	Almagro.....	Eusebio Fernandez de Velasco.....	13 Diciembre 69...	22 Diciembre 69.	
114	Cañete.....	Joaquin Arguch y Oñate.....	10 Diciembre 69.....	24 Diciembre 69.	
115	Alba de Tormes.....	Francisco Bello y Baile.....	13 Diciembre 69.....	28 Diciembre 69.	
116	Chiva.....	Miguel Maria Rives y Sabater.....	13 Diciembre 69.....	31 Enero 70.	
117	Albaida.....	Federico Castelló y Berenguer.....	28 Enero 70.....	24 Febrero 70.	
118	Reinosa.....	Vicente Perez de Celis.....	13 Febrero 70.....	1.º Marzo 70.	
119	Pozoblanco.....	Antonio Barcia Ceballos.....	7 Febrero 70.....	3 Marzo 70.	
120	Yecla.....	Mariano Cano Gonzalez.....	13 Febrero 70.....	4 Marzo 70.	
121	Corcubion.....	Antonio Codesido.....	7 Febrero 70.....	8 Marzo 70.	
122	Albocacer.....	Mariano José Brodin.....	16 Febrero 70.....	16 Marzo 70.	
123	La Palma.....	Rafael Estrada y Búrgos.....	8 Abril 70.....	4 Mayo 70.	
124	La Bañeza.....	Modesto Fernandez Pereiro.....	21 Abril 70.....	20 Mayo 70.	
125	Durango.....	Celestino de los Rios y Córdoba.....	8 Abril 70.....	22 Mayo 70.	
126	Carrion de los Condes.....	Teodilo Guerra y Eraso.....	20 Mayo 70.....	27 Mayo 70.	
127	Villacarriedo.....	Calixto Romillo y Ladron de Guevara.....	20 Mayo 70.....	1.º Junio 70.	
128	Lalín.....	Buigno Oca.....	20 Mayo 70.....	3 Junio 70.	
129	Vergara.....	Narciso Neira Dominguez.....	12 Mayo 70.....	11 Junio 70.	
130	Chantada.....	Faustino Jhaguaceda.....	20 Mayo 70.....	18 Junio 70.	
131	Parchena.....	Pedro Llamas y Ruzafa.....	11 Junio 70.....	28 Junio 70.	
132	Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Juan José Crespo.....	28 Junio 70.....	1.º Julio 70.	
133	Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Antonio Hesse.....	28 Junio 70.....	1.º Julio 70.	
134	Aspirante del Ministerio de Gracia y Justicia.....	José Hermenegildo Monfredi.....	28 Junio 70.....	1.º Julio 70.	
135	Sueca.....	Ricardo Pèris y Mercier.....	7 Junio 70.....	2 Julio 70.	
136	Torreclavega.....	Pio Gonzalez Sanfelices.....	11 Junio 70.....	4 Julio 70.	
137	Santa Fé.....	Emilio Castro.....	25 Mayo 70.....	7 Julio 70.	
138	Canjajar.....	Ricardo Fernandez.....	11 Junio 70.....	7 Julio 70.	
139	Puerto del Arrecife.....	Manuel Juste y Martinez.....	2 Junio 70.....	11 Julio 70.	
140	Belmonte (Oviedo).....	Eugenio Ruiz de Villegas.....	29 Junio 70.....	20 Julio 70.	
141	Arenas de San Pedro.....	Manuel Perez y Gonzalez.....	29 Junio 70.....	25 Julio 70.	
142	Campillos.....	Faustino Fiseer Boado.....	29 Junio 70.....	28 Julio 70.	
143	Tamarite.....	Ramon Lacadena Laguna.....	29 Junio 70.....	1.º Agosto 70.	
144	Ginzo de Limia.....	Felix Munni y Fernandez.....	14 Julio 70.....	9 Agosto 70.	
145	Ujigar.....	Antonio Maria Caliz Valverde.....	29 Junio 70.....	12 Agosto 70.	
146	San Cristóbal de La Laguna.....	Rafael Castellanos y Moreno.....	11 Julio 70.....	19 Agosto 70.	
147	Getafe.....	José de Soto y Lozano.....	14 Julio 70.....	25 Agosto 70.	
148	Guernica.....	Juan Antonio Alcalde.....	1.º Agosto 70.....	29 Agosto 70.	
149	Estrada.....	Eduardo Madriñan.....	23 Agosto 70.....	23 Setiembre 70.	
150	Belchite.....	Salomé Corcuellueta y Murillo.....	14 Setiembre 70.....	25 Setiembre 70.	
151	Sarria.....	Elias Rivas.....	14 Setiembre 70.....	28 Setiembre 70.	
152	Ayora.....	Juan Francisco Ruiz.....	14 Setiembre 70.....	28 Setiembre 70.	
153	Roa.....	Alfredo Aguayo.....	17 Agosto 70.....	30 Setiembre 70.	
154	Ateca.....	Francisco Fernandez de Vior.....	14 Setiembre 70.....	6 Octubre 70.	
155	Quiroga.....	Dario Lago y Rodriguez.....	14 Setiembre 70.....	8 Octubre 70.	
156	Cangas de Onis.....	Enrique Pita Cobian.....	14 Setiembre 70.....	13 Octubre 70.	
157	Luarca.....	Antonio Fernandez Tablado.....	23 Agosto 70.....	23 Octubre 70.	
158	Baltanás.....	José Rivas y Gonzalez.....	14 Setiembre 70.....	25 Octubre 70.	
159	Montblanch.....	José Tarrida y Julivert.....	18 Octubre 70.....	11 Noviembre 70.	
160	Cañiza.....	Fernando Ozores.....	18 Octubre 70.....	17 Noviembre 70.	
161	Orjiva.....	Ricardo Lopez de Vinuesa.....	18 Octubre 70.....	18 Noviembre 70.	
162	Ordenes.....	Joaquin Herinida Romero.....	17 Noviembre 70.....	1.º Diciemb. 70.	
163	Laredo.....	Eliodoro Marta Jalon.....	21 Noviembre 70.....	21 Diciembre 70.	
164	Garrovillas.....	Pablo Búrgos.....	16 Diciembre 70.....	14 Enero 71.	
165	Morella.....	Manuel Ibañez Vilaroig.....	31 Diciembre 70.....	14 Enero 71.	
166	Ramates.....	Juan Martinez Bordenave.....	17 Noviembre 70.....	16 Enero 71.	
167	Puente del Arzobispo.....	Angel Asuero.....	30 Diciembre 70.....	24 Enero 71.	
168	San Mateo.....	Manuel Garcia Ginés.....	30 Diciembre 70.....	25 Enero 71.	
169	Astudillo.....	José María Carrillo y Saiz.....	30 Diciembre 70.....	26 Enero 71.	
170	Cambados.....	Marcelino Montero.....	30 Diciembre 70.....	28 Enero 71.	
171	Villarcayo.....	Rosendo Martin y Perez.....	30 Diciembre 70.....	29 Enero 71.	
172	San Martin de Valdeiglesias.....	Pedro Rivas.....	19 Enero 71.....	2 Febrero 71.	
173	Alcañices.....	Francisco Garcia Cuevas.....	26 Enero 71.....	7 Febrero 71.	
174	Requena.....	Francisco Tomás y Gomez.....	23 Enero 71.....	13 Febrero 71.	

Número de orden	Promotoria que sirven.	NOMBRES.	FECHA del primer nombramiento en esta categoría.	FECHA de la posesion.	Observaciones.
175	Boltana	D. José Carrera	25 Enero 71	22 Febrero 71	
176	Lora del Río	Francisco Gallego y Blanco	26 Enero 71	24 Febrero 71	
177	Aoiz	Antonio García Valdecasas	26 Enero 71	25 Febrero 71	
178	Alcañiz	Pablo Zabay	7 Febrero 71	26 Febrero 71	
179	Puebla de Alcocer	Ricardo Muñoz	10 Febrero 71	26 Febrero 71	
180	Carballo	José Guerrero Díaz	10 Febrero 71	5 Marzo 71	
181	Velez Rubio	Francisco de Paula Ballesteros	10 Febrero 71	4 Marzo 71	
182	Miranda de Ebro	Francisco Bustó y Lopez	14 Febrero 71	6 Marzo 71	
183	Salas de los Infantes	Eduardo Serrano	10 Febrero 71	10 Marzo 71	
184	Brihuega	Félix Parga	10 Febrero 71	11 Marzo 71	
185	Casas Ibañez	Deoclecio Serna	10 Febrero 71	12 Marzo 71	
186	Infesto de Berbio	Gonzalo Valdés	14 Febrero 71	13 Marzo 71	
187	Suequeros	Nicolá Lloret	14 Febrero 71	15 Marzo 71	
188	Aguilar	Angel Estrada y Velasco	18 Febrero 71	18 Marzo 71	
189	Torróx	Enrique Segura y Maestre	10 Febrero 71	22 Marzo 71	
190	Tordesillas	Felipe Pedraz	10 Febrero 71	27 Marzo 71	
191	Fuentesauco	Lope Lorenzo	14 Febrero 71	3 Abril 71	
192	Pola de Lena	Ambrosio Hernaez y Ortiz	10 Marzo 71	3 Abril 71	
193	Colmenar	Enrique Miranda	29 Marzo 71	4 Abril 71	
194	Marbella	Antonio Martín y Lara	27 Marzo 71	8 Abril 71	
195	Montilla	Miguel Escribano y Arjona	7 Febrero 71	18 Abril 71	
196	Navalearnero	José María Folgueras y Miranda	20 Marzo 71	19 Abril 71	
197	Medina del Campo	Francisco Rueda Campesino	20 Marzo 71	20 Abril 71	
198	Alcántara	Nicolás Lopez de Hierro	20 Marzo 71	21 Abril 71	
199	Villajoyosa	Miguel Martínez Salvá	17 Abril 71	29 Abril 71	
200	Priego (Córdoba)	Juan de Dios Roldán y Nogués	12 Abril 71	1.º Mayo 71	
201	Siles	Juan José Medina Guerrero	1.º Abril 71	2 Mayo 71	
202	Posadas	Francisco Gomez Criado	20 Marzo 71	5 Mayo 71	
203	Múrias de Paredes	Daniel Ferriz y Sicilia	17 Abril 71	14 Mayo 71	
204	Montanech	Martin Perez y Perez	10 Mayo 71	18 Mayo 71	
205	Sos	Leon Bonet	1.º Mayo 71	27 Mayo 71	
206	Totana	José Capdepon	17 Abril 71	31 Mayo 71	
207	Rivadavia	José Trinidad Carrasco	24 Abril 71	31 Mayo 71	
208	Villanueva de la Serena	Miguel Zabala	8 Mayo 71	1.º Junio 71	
209	Fonsagrada	Antonio María Pombo y Bolaño	8 Mayo 71	1.º Junio 71	
210	Hoyos	Marcelino Serrano y Gonzalez	22 Mayo 71	8 Junio 71	
211	Villanueva de los Infantes	José Ojeda	22 Mayo 71	18 Junio 71	
212	Arnedo	Sergio Mazquiaran y Vicente	11 Mayo 71	19 Junio 71	
213	Rambla	Juan Martínez y Marin	15 Mayo 71	26 Junio 71	
214	Potes	Ignacio García y Martin	10 Junio 71	3 Julio 71	
215	Sort	Francisco Roig y Roig	5 Junio 71	4 Julio 71	
216	Guía	Francisco Martínez Cantero	22 Mayo 71	10 Julio 71	
217	Balmaseda	Francisco Ibergallortu	24 Junio 71	10 Julio 71	
218	Liria	Silvestre Berdú	1.º Julio 71	13 Julio 71	
219	Santa María de Nieva	Antonio Medina y Carrascal	24 Junio 71	16 Julio 71	
220	Medinaceli	Benito Peña	24 Junio 71	18 Julio 71	
221	Montoro	Manuel Ferré y Bofill	16 Junio 71	19 Julio 71	
222	Huescar	José de Torres Requena	24 Junio 71	21 Julio 71	
223	La Guardia	Guillermo Vizcaino Mifsut	1.º Julio 71	27 Julio 71	
224	Cabuérniga	Pedro Encinas Almirante	10 Julio 71	1.º Agosto 71	
225	Villalpando	Mariano Bajo Yagüe	18 Julio 71	3 Agosto 71	
226	Carlet	Pedro Roglá	18 Julio 71	3 Agosto 71	
227	Amurrio	Antonio García Vera	24 Junio 71	4 Agosto 71	
228	Izanyoz	Francisco Camps y Cantos	18 Julio 71	6 Agosto 71	
229	Almansa	Benito Lopez del Castillo	29 Mayo 71	9 Agosto 71	
230	Estepona	José de la Herrera y Martínez	13 Julio 71	12 Agosto 71	
231	Navalmoral de la Mata	Rodrigo Bernardo y Sanchez	24 Junio 71	17 Agosto 71	
232	Alburquerque	Baltasar Bravo y Bravo	3 Julio 71	2 Setiembre 71	
233	Señorín de Carballino	Prudencio Millan	23 Agosto 71	7 Setiembre 71	
234	Castellote	Saturnino Sancho	21 Agosto 71	22 Setiembre 71	
235	La Vecilla	Enrique Alvarez Vedoya	19 Setiembre 71	13 Octubre 71	
236	Ayamonte	Serafin Garcia Alvarez	19 Setiembre 71	18 Octubre 71	
237	Puebla de Sanabria	Federico Areidío	30 Setiembre 71	25 Octubre 71	
238	Verin	José Fernando Alvarez Garcia	30 Setiembre 71	25 Octubre 71	
239	Puentedeume	Domingo Enrique Aller	30 Setiembre 71	26 Octubre 71	
240	Solsona	José Rey Gonzalez	30 Setiembre 71	26 Octubre 71	
241	Castro del Río	Pedro Medina y Padrajas	14 Octubre 71		
242	Viver	Rafael Calderon	14 Octubre 71		
243	Valencia de Don Juan	Felipe Augusto Corral	23 Octubre 71		
244	Pina	José Ozcariz	23 Octubre 71		
245	Lijona	Cristóbal Fernandez	23 Octubre 71		

Madrid 3 de Noviembre de 1871.

(Se continuará.)



DIPUTACION PROVINCIAL

DE SEGOVIA.

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes la comision provincial y Alcalde de esta capittl, han aprobado los testimonios de precios de suministros correspondientes al mes de Octubre último, fijando los que á continuacion se espresan.

	Pese.	Céts
Racion de pan de 70 decágramos. . . . .	»	26
Id. de cebada, 6 cuartillos ó sean 6.9375 litros. . . . .	»	79
Id. de paja de 6 kilógramos. . . . .	»	16
El litro de Aceite. . . . .	1	44
El kilógramo de carbon. . . . .	»	7
El id. de leña. . . . .	»	3

Segovia 16 de Noviembre de 1871. —El Vice-presidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Sanz, Secretario.—El Alcalde, Blas del Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido etc.

Quien quisiere hacer postura á un caballo, pelo rojo, de edad de seis años, su alzada sobre seis cuartas y media, justipreciado en treinta y ocho escudos; otro idem pelo negro, de igual alzada, y de edad de cinco años, justipreciado en treinta y cinco escudos; una casa de habitacion y morada, consistente en el casco del lugar de Tabanera del Monte y su calle Real, señalada con el número veinte, que linda á saliente y mediodia con dicha calle Real y paraje de Agueda Marcos, poniente con corral de Lucio Sastre y á norte con posesiones de los citados Lucio y Agueda, compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina, cuadra y desvan, que mide todo mil trescientos cincuenta piés superficiales, valorada en trescientos cincuenta y siete escudos; y la mitad de un cercado labrantio, cerrado de piedra sencilla y doble, en el término de dicho lugar al sitio titulado del rio Uresma su cabida como media obrada ó diez y nueve areas, sesenta y cinco centiáreas y diez y nueve decímetros de segunda y tercera calidad; que linda á oriente con la otra mitad de cerca que corresponde á Lucas Marinas, á mediodia y poniente con el rio Uresma y al norte con heredades de

herederos del Sr. Marqués de Lozoya, valorado en treinta y dos escudos; cuyos bienes como de la pertenencia de Felipe Gomez y Luis M que!añez, vecino del mismo lugar, judicialmente se venden para el pago de la suma de mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta céntimos de que son deudores á Eulogio Hernando, vecino del Sitio de San Ildefonso; según documento privado de obligacion con plazo vencido en primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reconocido por confesion judicial en espediente ejecutivo que contra los mismos sigue en concepto de pobre, acuda á este Juzgado por la Escribania de número del que refrenda, Plazuela de San Geroteo número dos, en donde se admitirán las que hicieren siendo arregladas; y para cuyos remates, se han señalado los dias veinte y ocho de los corrientes para los bienes semovientes y el once de Diciembre próximo para las fincas ó raices, á las once de su mañana en la sala de audiencia de este mismo Juzgado. Dado en Segovia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Gonzalez Chia. —El actuario, Gabriel Leonor Menendez.

Ayuntamiento constitucional de la villa del Espinar.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Designacion de distritos y colegios electorales que ha verificado este Ayuntamiento para las próximas elecciones Municipales con arreglo á lo prevenido en el artículo 45 de la Ley electoral, fecha 20 de Agosto de 1870 á que alude la Real orden de 6 de Mayo de este año, acordada aquella por la corporacion Municipal en sesion del dia 11 del actual.

Primer distrito.—Primer colegio. Casas Consistoriales.

Comprende la plaza de la Soberanía Nacional, calles Real, Rosa Maria, Carmen, Arenal, Hontaniella, Iglesia y Convento, ventas y casas situadas en la carretera general de Madrid á la Corona, comprendidas entre el alto del Puerto de Guadarrama y la fabrica de vidrio inclusive, Molinos del Bosque, Cogorrillo y Alonsin, Caserios del Quictanar, casas Zamoranas y de Prados, Casillas y ventas situadas en la carretera de Segovia desde la venta de las canteras hasta San Rafael inclusive.

Segundo colegio.—Casa de la viuda y herederos de Don Fermín Gonzalez.

A este colegio corresponden las calles de Peregrinos, Paloma, del Norte, de la Concepcion y Travesía, Barrio de San Juan, de San

Roque, calles de la Soledad, del Olmo, Molinos situados á las márgenes del Rio Moros desde el de la villa inclusive hasta la divisoria de las jurisdicciones de Vegas de Matute y esta Villa, caserios de Nuestra Señora de la Losa, ventas y casillas situadas en la carretera general de la Corona desde la casa (a) Chínche hasta la Fabrica de vidrio esclusivo.

Segundo distrito.—Colegio único. Casa de Don Gregorio Nuñez.

Comprende las calles del Sol, Ancha, Altozano, Trozo, Cadena, Cantarranas y Travesias, Luna, Plaza de Toros, calle de la Fuente, caserio del Atillo y de la Isabela, casa y ventorro de la cerca de Portillo y calera del Campo Azalvaro.

Cuya designacion de distritos se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 46 de la expresada Ley.

Espinar 14 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Mariano Gomez.—El Secretario, Eulogio Aureo Herrero.

Alcaldia constitucional de Carbonero el Mayor.

El Ayuntamiento que presido en sesion del dia 15 del corriente acordó dividir este distrito municipal para las elecciones de Concejales que se verificarán en los dias 6, 7, 8, y 9, del próximo Diciembre en tres colegios electorales de la manera siguiente:

Primer Colegio.—Sala de Sesiones.

Comprende las calles de Real de Mozoncillo ó sea el lado del Poniente, Caldereros, Carrama juelos, Carraquintanas, Pozo de las Tierras, Mansos, Amargura, Espejo, Plazuela y Calle del Sarmiento, Heras de S. Roque y Temeroso.

Segundo Colegio.—Escuela de niños.

Comprende las de Real de Mozoncillo ó sea el lado del Oriente, Santiago, Arquetas, Plazuela y Calle del pósto, Segovia y Plaza de Abastos.

Tercer Colegio.—Casa Ayuntamiento.

Comprende la Plaza mayor, Travesía de la Iglesia, Calle de Temeroso y todo el barrio de Fuentes.

Lo que hago público en cumplimiento al art. 9 del decreto de 6 de Mayo de 1871.

Carbonero el Mayor y Noviembre 16 de 1871.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Ayuntamiento de Madrona.

ELECCIONES.

En virtud de lo dispuesto en el art. 45 de la ley electoral vigente, este Ayuntamiento ha acordado dividir el colegio electoral de que consta este Municipio, para las próximas elecciones municipales y demás que puedan ocurrir, en dos secciones, que comprenden los grupos de poblacion siguientes:

1.ª Madrona, con los despoblados Riomilanés, Bernuy de Palacios, Escobar y Valsequilla.

2.ª Perogordo, con Torredondo, los despoblados Ventilla y Abadejos.

Cuya designacion se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 46 de la citada ley.

Madrona 16 de Noviembre de 1871.—El Presidente, José Brabo.

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 de la ley electoral vigente de fecha 20 de Agosto de 1870, este término municipal se compondrá para las próximas elecciones de Ayuntamientos de un solo distrito, en una sola seccion y un colegio electoral, designando al efecto la sala Consistorial.

Y se anuncia al público á los fines prevenidos en el art. 46 de la expresada ley. Cilleruelo de San Mamés 18 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Alejandro Jimeno.

Ayuntamiento constitucional de Turégano.

En vista de las dificultades que se presentan, tiene acordado este Ayuntamiento con la aprobacion de la superioridad, la supresion de dos Colegios electorales, quedando reducido á uno solamente para las elecciones de concejales de este distrito municipal, y se señala la casa consistorial del Ayuntamiento. Turégano 16 de Noviembre de 1871.—El Alcalde.

VIGILANCIA.

Encargo muy eficazmente á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan á averiguar el paradero del joven D. Joaquin Quiroga Rodriguez, cuyas señas se detallan á continuacion, y de ser habido lo pongan á mi disposicion, dándome inmediato aviso.

Segovia 22 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

Ambrosio de Villaba.

Señas del joven D. Joaquin Quiroga.

Edad 15 años, estatura cinco pies, pelo castaño, casi rubio, nariz grande aguileña, color bueno, cara larga, ojos negros, labios delgados.